

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARIANO GONZALEZ ZARUR,
Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA,
A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.**

NUMERO 111

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 80, 83 y 84 de la Ley Municipal vigente; 8 fracción IV y último párrafo de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva este Decreto; se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio, respecto de la primera fracción del predio denominado "CAPIATITLA", ubicado en esa jurisdicción y celebrar contrato de permuta con la ciudadana Hilaria Cecilia Tela Sánchez y/o Hilaria Tela Sánchez propietaria de la segunda fracción del predio en mención.

El inmueble que se autoriza desincorporar del patrimonio municipal consta de las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: diez metros, dos centímetros, linda con Simona Sánchez Xochicalitl;

Al sur: diez metros, cincuenta y siete centímetros, linda con calle Ayuntamiento;

Al oriente: veintiún metros, cinco centímetros, linda con Hilaria Tela Sánchez y/o Hilaria Cecilia Tela Sánchez, y

Al poniente: veintidós metros, linda con Casimiro Sánchez Galindo.

El Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala, acredita la propiedad del inmueble citado en el artículo que antecede, con el instrumento público relativo al Contrato de Compra Venta; inscrito en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo la partida número 1767 a fojas 233 fte de la sección Primera, volumen 7 del distrito de Xicohtécatl, de fecha cinco de abril de dos mil seis.

El inmueble patrimonio de la señora Hilaria Cecilia Tela Sánchez y/o Hilaria Tela Sánchez consta de las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: trece punto noventa metros y linda con Simona Sánchez Xochicalitl;

Al sur: trece punto setenta y cuatro metros y linda con calle Ayuntamiento;

Al oriente: dieciocho punto cero cuatro metros y linda con parque del barrio, y

Al poniente: veintiuno punto cero cinco metros y linda con segunda fracción propiedad del Ayuntamiento.

La señora Hilaria Cecilia Tela Sánchez y/o Hilaria Tela Sánchez acredita la propiedad del inmueble citado en el artículo que antecede, con el instrumento público relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión; inscrito en los libros del Registro Público de la Propiedad y del

Comercio del Estado, bajo la partida número 382 a fojas 85 fte de la sección 4, volumen 1 del distrito de Xicohténcatl, de fecha veintiuno de junio de dos mil dos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado el presente Decreto, lo notifique al Honorable Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala, para su debido cumplimiento.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce.

C. TEODARDO MUÑOZ TORRES.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JOAQUÍN PLUMA MORALES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los diecisiete días del mes de septiembre de 2012.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO
MARIANO GONZALEZ ZARUR**
Rúbrica.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
NOE RODRIGUEZ ROLDAN**
Rúbrica.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *